

Número 21.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Juan Antonio Díaz Romero
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejal

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Vicente José García Vegazo
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Marquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación, Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el señor Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejal D^a Encarna Niño Rico, e incorporándose a la sesión durante el punto 2º los Concejales D. Vicente José García Vegazo, D. Francisco Segarra Rebollo y D. Justo de la Rosa Jiménez, y durante el punto 3º el Concejal D. Manuel J. Helices Pacheco.

Abierta la sesión, fue dado a conocer el único asunto que figuraba en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 26 DE JUNIO, 31 DE JULIO, 26 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno los días 26 de junio, 31 de julio, 26 de septiembre y 3 de noviembre de 1997, números 12, 15, 18 y 20, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. Vicente José García Vegazo, D. Francisco Segarra Rebollo y D. Justo de la Rosa Jiménez, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos)

PUNTO 2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. VICENTE JOSÉ GARCÍA VEGAZO.

Habiéndose expedido Credencial de Concejal por parte de la Junta Electoral Central, a favor de D. Vicente José García Vegazo, en sustitución de D. Antonio Peña Izquierdo, por dimisión de éste, pertenecientes al Partido Popular, por el Sr. Alcalde se solicita proceda a su toma de posesión, formulando el Sr. García Vegazo el siguiente juramento:

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

A continuación, el Sr. Alcalde declara posesionado del cargo de Concejal a D. Vicente José García Vegazo, haciéndole entrega de la medalla municipal.

Asimismo, da la bienvenida al Sr. García Vegazo, con el deseo de que dedique todo el tiempo necesario para trabajar por el bien del pueblo de Rota que, en definitiva, es la misión de un Concejal, entregarse de lleno en una labor, trabajar por los ciudadanos y hacer el bien por todos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN LA BARRIADA DEL DESCUBRIMIENTO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de parcelas de propiedad municipal, sitas en la Barriada del Descubrimiento.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, en su calidad de Presidente de la Mesa de Contratación, que dice:

“Con fecha 6 de octubre se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a la subasta abierta de parcelas de propiedad municipal situadas en el sector P.P.1 identificadas con los números 5, 10, 12 y 14, Barriada del Descubrimiento. El resultado de dicha apertura queda recogido en el Acta

correspondiente, que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones, se somete a conocimiento y aprobación del Pleno Corporativo que, como órgano contratante, procederá a la adjudicación definitiva."

Igualmente, consta en el expediente el resultado de las ofertas económicas presentadas, cuyo detalle es el siguiente:

PARCELA NÚM. 5

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRECIO</u>
CONSTRUCCIONES SIXTO ROTA, S.A.	15.500.000 ptas., más IVA
PROMOCIONES CASTELLANO	16.245.001 ptas., más IVA
COOPERATIVA ROCHDALE	16.200.000 ptas., más IVA

PARCELA NÚM. 12

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRECIO</u>
COOPERATIVA ROCHDALE	88.155.000 ptas., más IVA

PARCELA NÚM. 10

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRECIO</u>
COOPERATIVA ROCHDALE	88.155.000 ptas., más IVA

PARCELA NÚM. 14

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRECIO</u>
COOPERATIVA ROCHDALE	89.235.000 ptas., más IVA

D. Domingo Sánchez inicia el turno de intervenciones solicitando del Sr. Interventor le informe sobre la situación actual del PP1, contestando éste que él solo lo puede hacer sobre la financiación que puede provenir del PP1, informando que en el Presupuesto último se trajo un informe en el que se hablaba de unas expectativas de ingresos aproximadamente de 700 millones de pesetas, correspondientes a las inversiones desde los años 93 a 96, ascendiendo los ingresos, hasta ahora, junto con las adjudicaciones que posiblemente se aprueben en el presente pleno, a unos quinientos y algo millones.

Del mismo modo, el Sr. Sánchez Rizo solicita bien del Sr. Alcalde o bien del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo una explicación acerca de la actuación que tuvo la oposición o el partido socialista en cuanto a la enajenación de este tipo de parcelas y cual ha sido la financiación y el tipo de interés que se ha obtenido, cuál es la expectativa que lo ha explicado claramente el Sr. Interventor, y esas acusaciones a su Grupo diciéndoles que no eran capaces de espantar al capital, que echaban a una empresa que traía diez mil millones de pesetas para Rota, que lo que hacían era dañar a la economía roteña y al pueblo de Rota, y que lo que miraban eran los intereses partidistas y no intereses generales de los ciudadanos, solicitando les den una explicación al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que la intervención anterior se sale del Orden del Día, que es la adjudicación de las parcelas de propiedad municipal y que no se puede volver a empezar de nuevo, que los motivos que se expusieron en su día estaban justificados y fue una opinión de un grupo que tiene libertad de exponer sus ideas.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Muñoz Márquez interviene asimismo diciendo que con esta intervención se trata de mover una polémica creada por el Partido Socialista, con unas acusaciones graves y evidentes, conocidas por todos, explicando que la polémica surge a raíz de unas declaraciones de un miembro del Partido Socialista, acusando al Alcalde y a él, como Delegado de Urbanismo, de amiguismo y de otras acusaciones graves e injuriosas, con respecto a la relación que podían tener con la empresa adjudicataria de las parcelas; adjudicación que se hizo con total transparencia y claridad, habiendo participado empresas de la localidad y otras que no son de aquí, al igual que podían haberlo hecho en la primera subasta, porque las condiciones eran las mismas, sin embargo opina que el partido socialista le ha de sacar punta a todo, y en ese sentido por parte del Concejales Manrique de Lara se hicieron unas acusaciones graves, habiendo presentado el Sr. Alcalde una demanda por un injuria y blasfemia, cuando la única relación que tenían con la empresa adjudicataria, concretamente él como Delegado de Fomento, es que se había hecho llegar a la empresa consultora que realizó el Plan Estratégico, y a la que le siguen haciendo llegar proyectos interesantes que salen en Rota, para que a su vez lo hicieran llegar a posibles empresarios interesados en invertir en la zona, y concretamente la citada empresa lo que quería era construir viviendas, invertir dinero, crear riquezas y puestos de trabajo y no venía a escuchar los debates políticos que se han originado con la adjudicación, achacando asimismo que la polémica no la ha creado el Partido Popular sino el Partido Socialista. Además señala que a esta segunda subasta ha venido una empresa de fuera que se ha quedado con cuatro parcelas y un empresario de la localidad se ha quedado con otra, siendo evidente con ello que el empresario local no tenía mucho interés por adquirir parcelas.

A continuación, D. Domingo Sánchez manifiesta que su Grupo, a la propuesta de adjudicación de las parcelas 5, 10, 12 y 14 va a votar afirmativamente, porque con ello se cumple con el deber de Concejales del

Ayuntamiento al estar favoreciendo los intereses generales de Rota. No obstante quiere aclarar cuál ha sido la actuación del Partido Socialista en todo momento, con la intención de que hubiese transparencia y claridad en las subastas públicas y adjudicaciones, añadiendo que el tiempo se ha vuelto contra esos insultos que hubo por parte del Equipo de Gobierno acusándoles de que no miraban por los intereses generales de Rota y de que decían que las empresas grandes de otra zona no vinieran a invertir aquí, ya que no es cierto que se le vaya a perder dinero, ni es cierto que los empresarios de Rota no tengan capacidad de ir a subasta de parcelas como ha sido en este caso, como tampoco es cierto que el Ayuntamiento vaya a dejar de ingresar dinero porque se venda el paquete en una sola vez, como ya se pidió en Pleno por parte de muchos grupos de la oposición, que se sacasen continuamente en paquetes pequeños para que el mercado fuese absorbiendo este tipo de parcelas, insistiendo en que el tiempo les ha dado la razón, y que la empresa no venía a tomar contacto en esta subasta para invertir en Rota diez mil millones de pesetas en la creación de puestos de trabajo y riqueza, cuando ahí está La Ballena que la pueden comprar entera por diez mil millones y en cambio no están interesados en ella; asimismo, señala que en relación con los puestos de trabajo creados éstos son precarios.

Seguidamente, toma la palabra D. José Antonio Muñoz Márquez, diciendo que en parte entiende que el Partido Socialista no pueda decir que el Equipo de Gobierno lo hace bien, ya que tienen que decir todo lo contrario de lo que realmente se está haciendo, porque es una forma de confundir a la opinión pública. No obstante, quiere aclarar y demostrar al ciudadano cuál es la realidad, insistiendo en que se hizo una subasta con total transparencia, adjudicándole las parcelas a una empresa catalana, sin embargo el Partido Socialista, en la voz de Manrique de Lara, hizo acusaciones graves contra el Equipo de Gobierno, y concretamente contra el Alcalde y el Delegado de Fomento, sin embargo la documentación está ahí y se puede comprobar que el Partido Popular no ha hecho nada, y si alguien ha hecho algo más es el Partido Socialista, que han perjudicado los intereses del pueblo de Rota, porque había una empresa dispuesta a invertir 8 o 10 mil millones de pesetas y se creó una polémica y un debate político por parte de este partido, que hizo temblar al empresario, además de meterse también con la forma en que la empresa contrataba al personal, viéndose por su parte obligado a hacer unas declaraciones y rebatir las acusaciones que hacía el Partido Socialista, para hacer llegar a la opinión pública cual era la realidad del tema.

De nuevo interviene D. Domingo Sánchez Rizo, para contestar a la indicación que se ha hecho de que por parte de su Grupo no se han defendido los intereses generales, refiriéndose a los 50 o 60 millones que se van a recaudar de más para las arcas municipales, insistiendo en que sí han defendido los intereses generales porque el Ayuntamiento está cubriendo sus ingresos financieros con creces, y es que el Partido Socialista se quiera poner méritos, sino todo lo contrario, quiere poner las cosas en su sitio y no tomar los temas con ligereza como lo hizo el portavoz del Partido Popular acusándoles de cosas que no eran ciertas, no obstante reitera en que el tiempo les está dando la razón.

Por parte de D. Justo de la Rosa sugiere a la Alcaldía que no permita esas intervenciones porque están entrando en un debate que no viene en relación con el punto del Orden del Día, que trata únicamente de aprobar la propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación de parcelas, contestando el Sr. Alcalde que es cierto que el debate se ha salido del tema. Por otro lado, el Sr. Alcalde indica que en este caso concreto las cosas han salido bien y el Ayuntamiento ha salido ganando, queriendo ahora todos apuntarse los tantos.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el punto, quedando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, adjudicar definitivamente, las parcelas situadas en la Barriada del Descubrimiento que a continuación se relacionan, según se indica:

- Parcela núm. 5 a Promociones Castellano, en la suma de 16.245.001 ptas, mas IVA.
- Parcela núm. 10 a Cooperativa Rochdale, en la suma de 88.155.000 ptas, mas IVA.
- Parcela núm. 12 a Cooperativa Rochdale, en la suma de 88.155.000 ptas, mas IVA.
- Parcela núm. 14 a Cooperativa Rochdale, en la suma de 89.235.000 ptas, mas IVA.

PUNTO 4º.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO, CONTRA EL ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 1997, POR LOS PROPIETARIOS DE BIENES A EXPROPIAR EN LA FORESTAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 27 de octubre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular, y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista Obrero Español, Izquierda

Unida-Los Verdes y Roteños Unidos, la propuesta de desestimación del recurso de revisión presentado por los propietarios de bienes a expropiar en "La Forestal", contra acuerdo plenario de 12 de junio de 1997.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

"1º.- En fecha 12 de Junio del año en curso, y al punto 13 del orden del día, se acordó la aprobación definitiva del expediente redactado por la Oficina Técnica donde consta el objeto de expropiación referente a "La Forestal" con expresa determinación del ámbito territorial, así como se aprobó de forma definitiva la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

2º.- Contra dicho acuerdo se ha presentado recurso extraordinario de revisión por:

- Dª Mª del Carmen Chaves Fuentes
- D. José Manuel Rodríguez Rubio Ruiz de Lacanal
- D. Alberto, Dª Margarita y Dª Mercedes Vidal Algarin
- Dª Mª Josefa y Dª María Regla González Letran

Que habiéndose informado dichos recursos por la Oficina Técnica conoció el mismo la Comisión de Gobierno en fecha 6 de Octubre del año en curso, acordando elevar el expediente a este Pleno para continuar con el expediente administrativo, por lo que propongo se desestime los recursos de revisión presentados, en base al referido informe."

Igualmente, se conoce el contenido del informe emitido por la Sección de Urbanismo, en fecha 22 de septiembre de 1997, que a continuación se transcribe:

"En relación con el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 12 de Junio de 1997, punto 13º del Orden del Día, referente a la expropiación forzosa de fincas sitas en La Forestal, se emite informe en el siguiente sentido:

PRIMERO: Legislación aplicable:

-Ley 1/1997 de 18 de Junio de 1997, de la Junta de Andalucía, por la que se adopta con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, por la que se aprueba como Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza artículos y disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

-Real Decreto Ley 7/1997 de 14 de Abril de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegio Profesional.

-Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto por el que se aprobó el Reglamento de Gestión Urbanística.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuye y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Marzo de 1995, por el que se delega en el Ayuntamiento de Rota, las competencias enumeradas en el Artº 22 del Referido Decreto.
- Revisión del PGOU de Rota
- Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO:- Notificado el acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 1997 a los y interesadas, ha sido presentado recurso extraordinario de revisión por:

- Dª Mª del Carmen Chaves Fuentes
- D. José Manuel Rodríguez Rubio Ruiz de Lacanal, casado con Dª Josefa Salas González de Quevedo.
- D. Alberto Vidal Algarin, interviniendo en su propio nombre y como mandatario de sus hermanas Dª Margarita y Dª Mercedes Vidal Algarin
- Dª Mª Josefa González Letran y Dª María Regla González Letran.

1.- Respecto al recurso presentado por Dª Mª del Carmen Chaves Fuentes, se informa que:

Alega en primer lugar que no se detalla el estado material de la finca informándose que en la relación consta expresa referencia a los datos registrales y la superficie a expropiar, datos suficientes para la identificación del objeto de la expropiación. El objeto de la expropiación es el mismo que fue objeto del expediente de reversión como consta en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de Abril de 1997 y cualquier valoración independiente de los elementos reclamados y revertidos conllevaría un enriquecimiento injusto.

En segundo lugar también alega error en el procedimiento informándose que no es que exista error sino que aún no se ha tramitado, iniciándose en la actualidad el procedimiento para la aprobación del proyecto tras la aprobación definitiva de la relación de propietarios bienes y derechos afectados exigidas por el art. 197

RGU. La redacción del proyecto de tasación conjunta por esta Oficina Técnica se tramitará conforme establece el art. 202 y ss. del RGU (y 219 TRLS) y tal como alega la recurrente.

En conclusión el acuerdo notificado aprueba de forma definitiva la relación de propietarios, bienes y derechos afectados pero no el proyecto de tasación conjunta que se aprobará y tramitará conforme establece la legislación urbanística y correctamente alega la recurrente.

2.- Respecto al recurso formulado por D. José Manuel Rodríguez-Rubio Ruiz de Lacanal es idéntico contenido a la de la Sra. Chaves Fuentes, por lo que nos remitimos a lo ya informado.

3.- Respecto al recurso formulada por D. Alberto Vidal Algarín, se informa lo siguiente:

Con respecto a la actuación como mandatario verbal de sus hermanas D^a Margarita y D^a Mercedes Vidal Algarín se informa que el art. 32 apartados 3 y 4 de lo L.R.J.P.A.C. establece lo siguiente:

"Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran".

Por lo que procede actuar conforme establece dichos preceptos.

Y con respecto al fondo del asunto se informa que el objeto del expediente de expropiación es idéntico a lo revertido como consta en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de Abril de 1997 y cualquier valoración independiente conllevaría a un enriquecimiento injusto.

4.- Y respecto a la alegación formulada por D^a M^a Josefa y D^a M^a Regla González Letrán, se informa que:

En primer lugar, y respecto a la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Rota, en la que declara haber lugar al retracto legal de comuneros se informa que el haber adquirido el Ayuntamiento la participación de las fincas de la que es propietario del Ministerio de Defensa, en la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados no figura dichas participaciones, obviamente por ser de propiedad municipal.

Como consta en el recurso interpuesto la sentencia ha sido recurrida y se habrá de esperar su resolución para que en el supuesto que desestime el recurso interpuesto declarar el retracto y hacerlo efectivo y posteriormente se iniciaría la expropiación, respecto de esta participación.

En modo alguno compartimos que lo más acorde a derecho es dejar en suspenso el procedimiento expropiatorio hasta la resolución definitiva el procedimiento judicial de retracto ya que conllevaría paralizar el fin perseguido con la actuación expropiatoria.

En segundo lugar y respecto al objeto de la expropiación se informe que se expropia lo que fue revertido y que cualquier valoración independiente conllevaría un enriquecimiento injusto como consta en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de abril de 1997.

Y finalmente respecto a la valoración se informa que hasta la fecha no se le ha notificado valoración alguna por lo que no se puede recurrir lo aún no aprobado.

TERCERO:- Redactado el proyecto de expropiación y en cuanto al procedimiento lo podemos sintetizar en los siguientes apartados:

-Aprobación inicial (por Decreto del Sr. Alcalde)

-Información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

-Notificación individual a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración pudiéndose formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

-Información de las alegaciones.

-Aprobación definitiva (por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno), y notificación a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndose un plazo de 20 días durante el que pueden manifestar su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, que será remitido al Jurado Provincial de Expropiación, llevando implícito la Aprobación definitiva la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos de afectados."

Interviene en primer lugar el representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, para justificar el motivo de su abstención, ya que en el fondo del punto ven un sentido meramente económico en la negociación y la opinión de ellos ha sido que la negociación no se ha llevado como hechos la hubieran hecho, aunque estén a favor del proyecto.

D. Juan Reales manifiesta asimismo que su Grupo se va a abstener, hasta tanto no sepan el valor del metro cuadrado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa que lo que se somete en el Orden del Día es el recurso presentado por los propietarios de aquellos terrenos, indicando que corre prisa terminar el expediente porque allí van ubicados unos aparcamientos, estando a la espera de poder ejecutar la urgente ocupación de los mismos, tratándose únicamente de una cuestión de precio, no suponiendo que se vaya a tirar a una familia a la calle ni a arruinarla con las expropiaciones, sino que lo que se va a hacer es abrir nuevas vías de acceso a la playa, abrir una zona de aparcamientos importantes que Rota está demandando. Por otra parte indica que comparte la opinión de la oposición, si bien debería haber sido un acuerdo unánime, y haber trabajado para que eso fuese una realidad, porque lo que se va a conseguir es algo que aquí se ha proclamado, el desarrollo de Rota.

Interviene nuevamente D. Juan Reales diciendo que la opinión del Sr. Alcalde no se ajusta al Orden del Día, opinando que con su abstención no están poniendo pegas, porque el expediente continúa, y que cuando éste venga definitivamente para decir si o no, su Grupo, en función de los intereses del pueblo, responderá con voto afirmativo o negativo.

Al mismo tiempo, el Sr. Almisas manifiesta que su Grupo está por la recuperación de la Forestal con todas sus consecuencias, si bien opina que los precedentes y condiciones económicas que se crearon cuando se urbanizó la parte derecha de la Avda. de la Diputación, ahora se quieren abandonar.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación el mismo por la Alcaldía-Presidencia, quedando aprobada la propuesta por mayoría, al obtener diez votos a favor (Grupo Popular) y diez abstenciones (seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda desestimar los recursos presentados contra el acuerdo plenario de 12 de junio de 1997, al punto 13º, en base al informe técnico anteriormente transcrito.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 1997.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 10 de Noviembre, en la que se dictaminó

favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la aprobación de convenio Marco a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la realización de actuaciones del Sector Público incluidas en la programación del año 1997.

Se conoce asimismo la propuesta que formula al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

“Que por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se propone la firma del Convenio Marzo que se adjunta entre esa Consejería y este Ilmo. Ayuntamiento para la realización por parte del Patronato de la Vivienda y las siguientes actuaciones públicas incluidas en la programación del año 1997 del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

-Promoción Pública de 80 y 12 viviendas de nueva planta cuyo inicio se prevé en 1998.

-Promoción de 40 viviendas de Protección Oficial de Régimen especial en alquiler cuyo inicio se prevé en 1998.

Que siendo de gran interés para este Ayuntamiento el desarrollo de ambas promociones, propongo la aprobación del Convenio propuesto, así como se autorice al Sr. Alcalde para la firma del mismo.”

El Concejel portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, interviene diciendo que se congratula del convenio de colaboración que se va a firmar para que por parte de la Junta de Andalucía se pueda proceder a la construcción de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, en dos parcelas que se cedieron por parte de la Corporación en la anterior legislatura. Por otro lado manifiesta que lo único que lamenta es la lentitud con que se está desarrollando esto, ya que se ha pasado casi una legislatura entera y no se ha construido ninguna vivienda de promoción pública, volviendo a insistir en que se está a tiempo de ceder a la Junta de Andalucía las parcelas 10 y 11, para 140 viviendas, que no las va a construir el Patronato de la Vivienda, para que por lo

menos en el año 89 o 90 la Junta de Andalucía la incluya dentro del Plan de Revisión de Viviendas y así pueda conceder la construcción de otras 150 viviendas.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal D. Enrique Almisas, indicando que votarán afirmativamente al Convenio, si bien opina que las cosas se van haciendo pero de forma lenta, ya que el día 4 de febrero de este año se aprobó la propuesta del Teniente de Alcalde para incluir dentro de los programas del Plan 96-99 y ahora viene el Convenio, que a saber cuando se firma, y se está hablando de la programación del año 97 que al final se prevé hacer en el año 98. Por tanto, el Sr. Almisas, solicita un poco más de gestión y eficacia en el tema, porque no se pueden pasar nueve meses y medio prácticamente desde que se incluye la propuesta de inclusión hasta que viene el Convenio, indicando que si la Junta de Andalucía está fallando habrá que decirlo, pero no dejar que un tema tan importante se vaya posponiendo porque entonces ya no es una programación para el año 97 sino para el año 98.

A continuación, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, diciendo que otra vez el Partido Socialista intenta de dar un discurso confuso, no entendiendo como intenta de culpar de la lentitud en la gestión al Partido Popular, cuando el Ayuntamiento eso no se ajusta a la realidad, porque hace 3 o 4 años se cedieron dos parcelas a la Junta de Andalucía, que es lo único que el Ayuntamiento tiene que hacer, poner a disposición de la Junta terreno para construir viviendas, insistiendo que el problema no es del Partido Popular ya que éste ha hecho numerosas gestiones ante la Administración del Partido Socialista, que es la que tiene que invertir el dinero y sin embargo por parte del Ayuntamiento se es consciente que son muchos los pueblos de Andalucía y que los presupuestos de la Junta están bastante recortados en temas de vivienda, que es la auténtica realidad y serían muchos los miles de millones que se necesitaría si todos los pueblos de más de 25.000 habitantes como Rota tuviesen 140 viviendas, que es el punto al que llega su razonamiento político, siempre dentro de una lógica.

D. Enrique Almisas hace uso del turno de réplica manifestando que el Equipo de Gobierno se ha limitado solo a la cesión de esas dos parcelas que ya estaba previsto, sin haberse iniciado nada en el tema de rehabilitación de viviendas por ejemplo. Además indica que según su opinión el Convenio debería de ser mucho más general, porque dentro de un año habría que hacer otro convenio para una pequeña parcela, por lo que sería conveniente se hiciera un Convenio en el que se incluyeran programas suficientes hasta el año 99.

El Sr. Alcalde expone que la promoción pública por parte de la Junta de Andalucía son de 80 y 12 viviendas, ya que en la misma petición había otra para 113 apartamentos en la Alberquilla que no ha sido aprobada por la Junta de Andalucía, todo lo cual se envió en el mes de febrero, habiéndose realizado gestiones por su parte para que se viera la posibilidad de hacer más viviendas de promoción pública, sin embargo contestaron negativamente, por

falta de liquidez. Por su parte expone que la responsabilidad no se puede imputar a un Grupo que no la tiene, indicando además que la Junta de Andalucía cuando elaboró el Plan Cuatrienal de Viviendas lo hizo con la mejor intención pero llegada la realidad se vio que no podía hacerse todo lo que se pretendía. No obstante, indica que lo importante es que se terminen los proyectos que aún no se han terminado, presumiendo que las obras empezaran a final del 98.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la misma y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar el Convenio a suscribir entre este Ilmo. Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la realización de las actuaciones públicas incluidas en la programación del año 1997 del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999 señaladas en la propuesta.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,